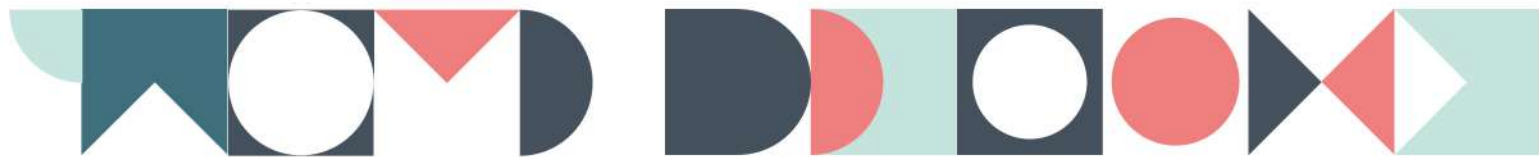




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS
SISTEMA UNIVERSITARIO DE VINCULACIÓN



MANUAL

SISTEMA UNIVERSITARIO DE VINCULACIÓN Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

CONTENIDO

I. Introducción	- 03 -
II. Objetivo	- 04 -
II. Fundamentación Jurídica	- 04 -
IV. Conceptualización del SUV	- 04 -
V. Estrategias de Vinculación	- 06 -
V.I. <i>Proyectos de Vinculación</i>	- 07 -
V.II. <i>Procedimiento para el registro de proyectos de Vinculación</i>	- 09 -
V.III. <i>Servicios Universitarios</i>	- 11 -
V.IV. <i>Procedimiento para el registro de Servicios Universitarios</i>	- 11 -
V.V. <i>Evaluación y seguimiento de los proyectos o servicios registrados</i>	- 12 -
VI. Participantes	- 14 -
VI.I. <i>Reconocimiento de horas académicas</i>	- 14 -
<i>Catálogo de productos de proyectos de Vinculación</i>	- 15 -
VII. Glosario	- 17 -
VIII. Referencias	- 19 -
IX. Anexos	- 20 -
Anexo 1. <i>Fundamentos Jurídicos</i>	- 20 -
Anexo 2. <i>Infografía para firma de Convenios</i>	- 23 -
Anexo 3. <i>Formato de registro de proyectos</i>	- 23 -
Anexo 4. <i>Infografía proceso de registro de proyectos</i>	- 23 -
Anexo 5. <i>Formato informe parcial</i>	- 23 -
Anexo 6. <i>Formato informe final</i>	- 23 -
Anexo 7. <i>Formato verificación de indicadores</i>	- 23 -
Anexo 8. <i>Formato de registro de servicios</i>	- 23 -
Anexo 9. <i>Formato de término de servicios</i>	- 23 -
Anexo 10. <i>Descripción de productos y entregables</i>	- 24 -

I. INTRODUCCIÓN

Las Instituciones de Educación Superior (IES) han realizado históricamente importantes esfuerzos por ampliar y mejorar la calidad de los servicios que ofrecen a la sociedad; entre ellos, los orientados a fortalecer programas de vinculación, servicios universitarios y la elaboración y comercialización de productos. Sin embargo, si bien los avances en ese sentido han sido valiosos, aún queda mucho por hacer para lograr que dicha función sustantiva cumpla de la mejor manera posible con las tareas encomendadas.

En la actualidad, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior ANUIES define en el documento Consolidación y Avance de la Educación Superior en México, a la extensión de los servicios, la vinculación y la difusión de la cultura, como “la función sustantiva que, con la misma relevancia de las funciones de docencia e investigación responde, con pertinencia social y calidad, a las demandas de los diferentes sectores de la sociedad, a través de docentes y estudiantes. Las IES se nutren del exterior, y de donde se aplique y divulgue de manera pertinente el conocimiento y la cultura” (ANUIES, 2010).

Sin embargo, la realidad es que no se ha reconocido ni la importancia de replantear las modalidades de concepción de las funciones sustantivas de las IES, ni las responsabilidades de los distintos actores que participan en estas. De hecho, la falta de precisión en la conceptualización y en la acotación de las diversas actividades de la vinculación universitaria ha originado que no se desarrolle en paralelo a las otras dos funciones sustantivas (la docencia y la investigación), por lo que es necesaria su revaloración y subrayar que, como función relevante, su mayor importancia está en su transversalidad y en que las acciones impactan en la pertinencia y en el cumplimiento de la responsabilidad social de las instituciones. Esta revaloración de la función de vinculación con diferentes sectores de la población que desarrollan las IES debe considerar el reto de reconocer que esta función tiene la misma importancia que las funciones de docencia e investigación, y debe establecer mecanismos de reconocimiento de esta función a los profesores que la realizan. En general, el reto es revalorar esta función y sus estrategias de operación, de una manera equilibrada con las otras funciones sustantivas, dándole la importancia que tiene como medio de articulación con el entorno, tratando de lograr mayor pertinencia, calidad y eficacia.

Bajo la premisa de que el objetivo de esta función es renovar e integrar las actividades que realizan las IES en material de vinculación, otorgamiento de servicios y productos para que fortalezcan y encaucen las relaciones de las instituciones y del sistema de educación superior en su conjunto con la sociedad, coadyuven a los procesos de mejora cualitativa de las funciones de docencia e investigación, y contribuyan a la formación integral de los estudiantes, la UAQ, inicialmente a través de la SEU, planteó la creación del Sistema Universitario de Vinculación (SUV), ante la necesidad de reconocer la importante labor que realizan los universitarios en una de las funciones básicas de la Universidad: la vinculación con el entorno. El SUV dará el reconocimiento a los universitarios que participen como responsables o como colaboradores en proyectos de vinculación dando respuesta a las necesidades y problemas que la sociedad en general demanda.

A partir del 15 de enero del 2021, la Universidad distingue la vinculación y la extensión como dos actividades esenciales con características particulares, por lo que, se propone la creación de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios como una dependencia responsable de impulsar, reconocer y promover la labor de docentes, administrativos y estudiantes que establecen relaciones de colaboración y enlace con los distintos sectores de la población, en los que la Universidad a través de sus productos y servicios contribuyen a la atención de necesidades de la población, al tiempo que impacta el desarrollo local, estatal y nacional.

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y conceptos pertinentes a los proyectos de Vinculación Universitaria que se lleven a cabo en las diversas Unidades Académicas de la UAQ.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La fundamentación jurídica del SUV tiene su base en los siguientes instrumentos: Artículo tercero incisos quinto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo sexto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro y Artículos noveno, décimo y décimo cuarto del Estatuto Orgánico de la misma, así como los Artículos sexto, séptimo y décimo primero del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro (RIPAUAQ), capítulo IX del reglamento de estudiantes de la UAQ (ANEXO 1).

IV. CONCEPTUALIZACIÓN DEL SUV

Vinculación es una palabra que en las IES se está usando cada vez con más frecuencia, al punto de que, en ocasiones, sustituye la de extensión, y se refiere a unir, relacionar o perpetuar esa acción colaborativa que emprende la universidad con el exterior.

La vinculación es el medio que permite a la Universidad interactuar con su entorno, coordinando eficaz y eficientemente sus funciones de docencia, investigación y extensión de la cultura y los servicios, a la vez que favorece su capacidad de relacionarse con los sectores: productivo y social, en acciones de beneficio mutuo, lo que favorece su posicionamiento estratégico (Gould, 2001).

De entre las principales tareas que atiende la vinculación universitaria son las demandas de la ciudadanía a las cuales es necesario darles cauce a través de los recursos teóricos, de planeación e instrumentales con que cuenta la Universidad Autónoma de Querétaro. Además, busca impulsar la responsabilidad social universitaria en todas sus áreas.

Impulsar la responsabilidad social universitaria implica:

- combatir la desigualdad distributiva;
- promover la igualdad social y;
- eliminar la marginación de grupos e individuos por razones de educación, género, posición socioeconómica, opción política, credo, ocupación y demás expresiones humanas que se arguyen para marginar a sectores de la población; ello mediante;
- la producción intelectual que propicie –mediante la participación colaborativa, arraigada en los principios de verdad, honor y respeto– cambios en beneficio de la sociedad. Al mismo tiempo;
- intenta incidir en la formación integral de los estudiantes al posibilitarles momentos diversos de participación efectiva en el entorno social.

La Universidad establece lazos de colaboración que contribuyen a transferir conocimientos y tecnologías que son apropiadas y pertinentes a la población. En otras palabras, todo aquello que resulta del trabajo académico universitario es trasladado y compartido con el sector productivo, empresarial, gubernamental y la sociedad en general. Desde distintas estrategias y escenarios.

El Sistema Universitario de Vinculación tiene la finalidad de supervisar y garantizar que las diferentes acciones de vinculación que atiendan las necesidades más apremiantes de las sociedades local, nacional y mundial; a fin de que éstas se reapropien de la universidad (recuperación de su carácter público).

Además, el SUV posibilita la articulación de iniciativas entre diferentes entidades, a través de una concepción dialógica de intercambio de experiencias, no sólo a través del registro de proyectos, sino también, de la integración y sesiones mensuales de la Comisión de Vinculación Universitaria conformada por el responsable o Coordinador de Vinculación y Director de cada Facultad, Coordinadores y Directores de área de Vinculación, presidida y convocada por la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios.

Convencidos de que el diálogo y la difusión son primordiales para el reconocimiento de la función sustantiva, el SUV promueve la realización del foro anual de proyectos de vinculación, en donde se congrega a responsables y colaboradores a presentar sus resultados ante la comunidad universitaria y la comunidad en general, demostrando así que su razón de ser es la atención a las demandas sociales.

De esta manera se garantiza el enlace de la UAQ con los diferentes grupos sociales y su contribución en la reconfiguración de una sociedad inmersa en el beneficio común de todos los que la integran.

De acuerdo con la naturaleza de los proyectos de vinculación deberán satisfacer los siguientes criterios pertinentes:

- Deben evidenciar el impacto positivo en la Sociedad en General y el impacto específico a la población a quien se dirige el proyecto: Sector Público, Sector Social, Sector Privado.
- Deben plantear soluciones a problemas específicos que contribuyan a una mejora en las condiciones socioeconómicas bajo un enfoque sustentable.
- Deben conformarse por acciones integradas, no aislada, que reflejen el trabajo conjunto, sistematizado y continuo del responsable y/o sus colaboradores.
- No deben responder a fines partidistas o religiosos.
- No deben promover firmas o marcas comerciales.
- No deben utilizarse para obtener beneficios personales o de grupo, fuera del marco institucional.
- No debe usar el nombre y el prestigio de la UAQ en beneficio personal o de grupo.
- El incumplimiento en los proyectos de vinculación será sancionado en conformidad con la legislación universitaria o leyes equivalentes en las diferentes entidades de gobierno (descritas en el apartado IX. Anexos, paginas 16 – 18).

V. ESTRATEGIAS DE VINCULACIÓN

Existe una amplia gama de formas diversas en las que puede realizarse la vinculación.

- **Unidades de servicio y vinculación universitaria:**
Facultades que han generado como formas de extender el quehacer profesional al beneficio de la sociedad. Aquí aparecen todos los programas institucionales, servicios y productos. Todos se han integrado en el documento "Catálogo de servicios y productos" elaborado y actualizado de manera permanente por parte de la Dirección de Vinculación. Son programas permanentes que ofrecen las facultades y que han encontrado la forma de ser, en la mayoría de los casos autosustentables. Los servicios de colaboración que ofrecen mantienen una lógica permanente de trabajo con la población a la que van dirigidos, su promoción y difusión es gracias al esfuerzo de docentes, estudiantes y administrativos y al buen recibimiento de la gente.
- **Proyectos de vinculación: son aquellos procesos integrales que articulan las funciones sustantivas:** docencia, investigación y vinculación para su interacción eficaz y eficiente con el entorno socioeconómico mediante el desarrollo de acciones de beneficio mutuo, que contribuyen al posicionamiento y reconocimiento social. La Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios (SEVSU) ha diseñado un manual a través del cual se define, aclara y emite el procedimiento que deben seguir los docentes y administrativos universitarios para el registro institucional de cada proyecto. De acuerdo al mismo manual, los proyectos pueden fundamentarse en alguno de los ejes de trabajo, que de acuerdo al manual pueden ser: educación, salud, tecnología, desarrollo comunitario, sustentabilidad y medio ambiente, arte y cultura, proyectos productivos y financieros. Su duración es de 12 a 18 meses con posibilidad de prórroga de seis meses, sus objetivos y productos a generar son especificados desde su registro. Se planean en función de la identificación de una necesidad en particular que puede ser atendida por el docente o administrativo responsable de dicho proyecto en sinergia con estudiantes, el plan de estudios, y la conveniencia percibida y respaldada por la institución, comunidad o población a la que se dirigen dichos esfuerzos.
- **Servicios, Capacitaciones, consultorías y publicaciones:**
tiene la universidad para brindar apoyo a la sociedad es justo a través de procesos cortos de intervención, en donde se ofrecen servicios muy especializados, específicos que atienden de manera inmediata a diferentes sectores de la sociedad. Su duración es corta y enfocada a objetivos muy específicos, ya sea por solicitud externa o bien a partir de la intención universitaria de ejecutar una colaboración muy puntual de menos de 3 meses.

V.I PROYECTOS DE VINCULACIÓN

El término proyecto proviene del latín *proiectus*, compuesto por el prefijo *pro* que significa hacia adelante o hacia el futuro, y *edictus* que se traduce como lanzar o arrojar. La etimología de esta palabra remite a la representación en perspectiva de una idea o concepto, alude a un número de labores específicas, relacionadas y coordinadas entre sí que se llevan a cabo para desarrollar determinados productos o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas, a diferencia de los protocolos de investigación cuyo principal interés es comprobar, generar o validar conocimiento. En definitiva, es disponer, guiar y preparar el camino de lo que se va a hacer. En el uso corriente de la palabra proyecto se utiliza para designar el propósito de hacer algo.

Desde el punto de vista universitario, un proyecto de vinculación es el proceso integral que articula las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión de la cultura y los servicios de las IES para su interacción eficaz y eficiente con el entorno socio-económico mediante el desarrollo de acciones de beneficio mutuo, que contribuyan al posicionamiento y reconocimiento social (Maldonado y Gould, 1994 citado en Alvarado).

Los proyectos de vinculación pueden plantearse desde distintos ejes rectores a partir de las áreas disciplinares que se articulan para la atención de necesidades en la sociedad.

EJES DE TRABAJO

- Educación
- Salud
- Tecnología
- Desarrollo comunitario
- Sustentabilidad y medio ambiente
- Arte
- Difusión de la Cultura
- Proyectos productivos y financieros

1. **Proyectos educativos:** Se enfoca en acciones que promueven el desarrollo académico y transmisión de conocimientos, saberes o habilidades como parte fundamental de la difusión educativa, tendiente a la formación integral, a fin de promover la participación social. Sus acciones específicas pueden ser la capacitación, talleres, cursos. No sólo es brindar la capacitación en una o dos sesiones es integrar un programa educativo pensado en la población destino, justificando la necesidad de la vinculación universitaria en ese contexto.
2. **Proyectos de salud:** Incentiva el acercamiento del profesional de la salud con la comunidad, en afán de prevenir, diagnosticar y dar tratamiento a cuestiones que afecten la salud física y mental del individuo, pues estas pueden transformarse en una problemática de salud pública. Para lograrlo, la principal acción apunta a informar a la comunidad.

3. **Proyectos tecnológicos:** Tienden a la creación, modificación o adaptación de un producto específico gracias al empleo de la tecnología. El producto tecnológico, que es el resultado del proceso, tiene como función satisfacer una necesidad, demanda o servicio, además se incluye como parte central de estos proyectos la transferencia de la tecnología.
4. **Proyectos comunitarios:** Se refiere a todo aquello relacionado con comunidades particulares que comparten una visión del mundo, dando como resultado la creación de una identidad propia. Los programas incluidos en esta categoría permiten la relación de individuos mediante acciones que fomenten sus costumbres y valores, incluye la intervención puntual con la población en busca de mejorar sus condiciones de vida o impulsar el desarrollo comunitario.
5. **Proyectos de sustentabilidad y medio ambiente:** Se busca incidir en problemáticas que afecten al ecosistema, mediante el aprovechamiento de recursos humanos y materiales, con el propósito de buscar un equilibrio entre la actividad humana y la preservación de los recursos naturales.
6. **Proyectos de arte:** en los cuales se contextualizan distintas expresiones artísticas de los artistas en la contemporaneidad. Promueve el desarrollo profesional de actores, escritores, artistas plásticos, bailarines, instrumentistas; que propongan acciones de revaloración, rescate o ejecución de diferentes géneros artísticos.
7. **Proyectos de difusión de la cultura:** Tiene el propósito de fomentar el desarrollo individual o colectivo de producción y diseño de materiales escritos, gráficos, audiovisuales o electrónicos, que difundan ante amplios sectores de la población las más diversas manifestaciones del patrimonio artístico y cultural, histórico, arquitectónico, arqueológico y otras expresiones culturales.
8. **Proyectos productivos y financieros:** Comprende toda actividad humana que permite el flujo económico entre sus productos y la búsqueda de nuevos mercados para la generación de ingresos, y de esta manera incentivar la relación entre el productor y su entorno social y comercial.

A través de estos proyectos los universitarios establecen alianzas de colaboración con diferentes actores sociales, con quienes se desarrolla el proyecto que busca beneficiarlos al mismo tiempo. Por lo tanto, los proyectos deben distinguir la población o sector al cual se dirige o con quienes se establecen estos vínculos de colaboración, que pueden ser:

1. Organizaciones de la sociedad civil (constituidas o no constituidas).
2. Sector público (Instituciones educativas, de salud o dependencias gubernamentales)
3. Sector privado (todas aquellas instituciones constituidas con fines lucrativos)

Para que un proyecto pueda ser registrado dentro del SUV es importante:

- 1) Ser pertinente con algún eje de trabajo específico.
- 2) Estar avalado, mediante acuerdo, contrato ó convenio.
- 3) Probar que cuenta con la factibilidad técnica y financiera para que el proyecto pueda ser ejecutado y cumplir con los objetivos, metas y entregables.
- 4) Tiene que ser innovador y con impacto dirigido a la población beneficiada.
- 5) Incorporar la participación de colaboradores docentes o administrativos universitarios (al menos uno y no más de tres colaboradores).
- 6) Integrar la participación de estudiantes universitarios que colaboren a través de créditos curriculares, mediante servicio social, prácticas profesionales, voluntariado o becarios, y esto debe ser también comprobable.

V.II PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN

1. ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS O ACUERDOS DE COLABORACIÓN

Para la universidad es importante el establecimiento de convenios, contratos o acuerdos de colaboración que sienten las bases de la relación entre instituciones o beneficiarios involucrados en cualquier proyecto. De esta manera se formaliza la relación entre ambos y se establecen los acuerdos y las condiciones de esa relación.

Además, que permite a ambas partes prevenir riesgos o malos entendidos, y enfatiza la responsabilidad social de la universidad e indica las cláusulas o condiciones concretas de colaboración.

Se Anexa infografía del procedimiento para establecimiento de convenio de colaboración (ANEXO 2).

2. FORMALIZACIÓN DEL REGISTRO

- Debe cumplir con el formato de registro de proyectos, debidamente llenado, firmado y entregado a la instancia correspondiente.
- Deberá contar con visto bueno y aval de su facultad a través del consejo académico de cada dependencia.

- El proyecto se debe presentar tanto con el formato de registro (ANEXO 3), convenio o acuerdo con la población vinculada, visto bueno o aval de su facultad, y propuesta en extenso del proyecto. La propuesta en extenso se sugiere contenga:
 - Nombre del proyecto
 - Datos generales del responsable: nombre, clave de trabajador, adscripción, tipo de contratación, puesto, correo electrónico.
 - Eje de trabajo
 - Fundamentación teórica del proyecto. (introducción, justificación, importancia disciplinar)
 - Descripción del proyecto (contextualización, objetivos, metodología, metas, acciones)
 - Plan de realización: incluir cronograma, presupuesto y organigrama.
 - Productos o entregables (se debe considerar todo lo que derivara del proyecto de vinculación incluidos aquellos productos intangibles como procesos comunitarios, deberán describirse y al final de la realización del proyecto poder evidenciarse a través de memorias, evidencias audiovisuales)
 - Se Anexa Infografía del proceso (ANEXO 4).
- Se entregarán informes parciales acordados de manera semestral o anual, de acuerdo a la durabilidad del proyecto de vinculación. (ANEXO 5)
- El proyecto podrá tener una vigencia de un año y hasta 18 meses, con la posibilidad de solicitar una prórroga por seis meses. La prórroga aplica sólo para entrega de los productos comprometidos e informe final pero se extiende la vigencia ni el beneficio de la carga horaria y ejercicio del recurso en caso de existir.
- Para la conclusión y cierre del proyecto será necesario cumplir con:
 - Formato de Informe Final (ANEXO 6)
 - Informe final en extenso (cuidando la estructura que se siguió para el extenso del proyecto a su registro, pero con datos, resultados y conclusiones obtenidas, debe hablarse de los productos generados)
 - Formato de verificación de indicadores en proyectos de vinculación (ANEXO 7)
 - Carta de finiquito o de conclusión de proyecto que de cuenta del termino de convenio establecido con el externo involucrado
 - Productos comprometidos: es importante adjuntar en el informe final aquellos productos comprometidos en el formato de registro del proyecto, que logren evidenciar el cumplimiento de los objetivos académicos establecidos y acuerdos iniciales.

V.III SERVICIOS UNIVERSITARIOS

La experiencia que ha adquirido la Universidad Autónoma de Querétaro le permite ampliar la oferta de servicios a la población más allá de los sustantivos en cuanto a educación e investigación.

La UAQ cuenta un catálogo amplio de servicios y productos que se ofrecen desde las diferentes unidades académicas y administrativas con el fin de atender solicitudes y necesidades de la sociedad en sus diferentes sectores.

El desarrollo de conocimiento y experiencia en distintos ámbitos disciplinares hace que los servicios (inmateriales) desarrollados por la comunidad universitaria, contribuyan de manera responsable y solidaria a direccionar, gestionar, brindar servicios profesionales de alta calidad, capacitar, vinculado a las diferentes áreas de conocimiento desarrolladas al interior de la UAQ para el beneficio de la población.

Por ello, el SUV considera importante que los servicios que se ofrecen desde las diferentes áreas de la UAQ cuenten con un registro con el que pueda avalarse la actividad sustantiva de vinculación que realizan los universitarios y se garantice el correcto ejercicio de los recursos asignados por el usuario a cambio del servicio o producto.

Se diferencia del proyecto de vinculación en cuanto a que el servicio universitario tiene una corta duración y no compromete la labor de productos académicos sólo aquellos que garanticen el cumplimiento de compromisos adquiridos para brindar el servicio. Un proyecto de vinculación se enfoca en el cumplimiento de objetivos académicos para el desarrollo de conocimientos a través de la vinculación y por ello compromete la realización de proyectos que formalicen esa producción de conocimiento (tesis, artículos, manuales, etc.).

Los servicios universitarios pueden suscribirse en el catálogo de servicios y productos, o ser especializados a través de la solicitud de un externo, que puede ser del sector privado, público o social.

V.IV PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS

1. ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS O ACUERDOS DE COLABORACIÓN

Al igual que con los proyectos de vinculación es necesario el establecimiento de convenios, contratos o acuerdos de colaboración que sienten las bases de la relación entre instituciones o beneficiarios involucrados solicitantes del servicio o producto (ANEXO 2).

2. FORMALIZACIÓN DEL REGISTRO

- Debe cumplir con el formato de registro de proyectos, debidamente llenado, firmado y entregado a la instancia correspondiente (ANEXO 8).
- Copia de convenio, acuerdo o contrato establecido con el usuario.
- Formato de verificación de indicadores en proyectos de vinculación (ANEXO 7)
- Debe ser entregado en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios.
- Para la conclusión y cierre del proyecto será necesario cumplir con:
- Formato de termino de Servicio (ANEXO 9)
- Carta de finiquito o de conclusión de proyecto que dé cuenta del término de convenio establecido con el usuario del servicio.

V.V EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS O SERVICIOS REGISTRADOS

Una vez que es atendido el proceso de registro tanto para proyectos de vinculación como para servicios universitarios y la documentación es entregada en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, se procede a revisar que el expediente este completo y cumpla todos los criterios establecidos, son turnados a su primera revisión con la Comisión de revisión y evaluación de proyectos CREP quienes verifican que los proyectos cumplan con:

- Los aspectos relativos a la responsabilidad social universitaria
- A los criterios de la naturaleza del proyecto
- Las líneas de acción correspondiente a el eje de trabajo seleccionado
- Establecimiento de compromisos adquiridos para generar productos

Esta primera revisión posibilita identificar que efectivamente corresponda a un proyecto de vinculación con la sociedad y que se apega a la esencia de la vinculación que impulsa la universidad.

Posterior a esta primera etapa si existe alguna observación se le hará saber al vinculator para su modificación vía oficio, si no hubiera ninguna observación, pasa a registro a la Secretaría de Vinculación quien se encargará de hacer formalmente su debido registro ante Secretaría Académica y la emisión de oficio de registro de proyecto, en el cual se señala nombre del proyecto, responsable, colaboradores y facultad de adscripción, que es un documento que les permite a los responsables utilizar como evidencia del proyecto que realizan.

Dichos registros serán informados mensualmente en el Comité de Vinculación para su conocimiento.

A lo largo del periodo de registro de proyecto de vinculación o servicio los responsables de proyecto tienen que atender a el cumplimiento de entrega de informes parciales, para el caso de convocatoria FONDEC con el ejercicio del recurso en tiempos y cuidando los procedimientos indicados por las Secretarías de Finanzas y Contraloría.

Los informes parciales son revisados por la CREP para verificar que cada proyecto avanza en el cumplimiento de objetivos y elaboración de productos comprometidos.

Dos meses antes del periodo del termino de proyecto establecido durante su registro la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios procederá a notificar al responsable para que se empiecen a preparar los productos e informe final del proyecto. En el caso de que el proyecto haya contado con recurso externo a través de un convenio de colaboración con la instancia vinculada deberá también solicitar a la instancia lo procedente para cumplir con la carta de finiquito.

A este tiempo, dos meses antes del periodo de termino, el responsable aún puede solicitar una prórroga no mayor a seis meses para la conclusión de su proyecto, esto aplica sola mente para la entrega de productos e informes, solicitándolo vía oficio estableciendo los motivos del interés.

Una vez que concluye el periodo de registro establecido el responsable de proyecto deberá cumplir con la entrega de expediente que cierre y evidencie el cumplimiento del proyecto, lo cual incluye:

- Formato de Informe Final (ANEXO 6)
- Formato de verificación de indicadores en proyectos de vinculación (ANEXO 7)
- Informe final en extenso (cuidando la estructura que se siguió para el extenso del proyecto a su registro, pero con datos, resultados y conclusiones obtenidas, debe hablarse de los productos generados)
- Carta de finiquito o de conclusión de proyecto que dé cuenta del termino de convenio establecido con el externo involucrado
- Productos comprometidos: es importante adjuntar en el informe final aquellos productos comprometidos en el formato de registro del proyecto, que logren evidenciar el cumplimiento de los objetivos académicos establecidos y acuerdos iniciales.

Todo deberá entregarse en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios.

El expediente de termino es revisado por la CREP para la verificación de objetivos cumplidos, productos entregados e informe final completo.

En caso de Cumplir con lo establecido se procede a: emitir constancia de termino del proyecto y notificación al Comité de Vinculación.

En caso de incumplimiento de algún criterio se notificará vía oficio al responsable para su debida atención, brindando dos meses para que se cumpla con lo requerido.

Sólo así podrá emitirse la constancia de termino.

VI. PARTICIPANTES.

El SUV aspira a reconocer la labor de los profesores y trabajadores administrativos que planteen o realicen actividades de vinculación basados en proyectos, servicios o programas registrados que supongan un impacto beneficioso en la sociedad. Este reconocimiento emana de la fundamentación jurídica de este sistema y refuerza la formación o consolidación de la capacidad académica de los profesores y la competitividad académica de los programas educativos de la UAQ.

- Profesores de Tiempo Completo (Con mínimo 8 horas frente a grupo).
- Profesores de tiempo libre.
- Profesores por honorarios con un año de antigüedad.
- Profesores catedráticos (CONACyT).
- Personal administrativo.

Todos y todos los participantes deberán contar con grado mínimo de maestría o especialidad. Que se comprometan a cumplir con los requisitos de la convocatoria.

El reconocimiento estará en función de los productos comprometidos (catálogo de productos).

En todos los casos el máximo de horas por proyecto será de 15, y para el caso de PTL o docentes por honorarios, el tope máximo será el de la carga frente a grupo cuando ésta sea menor a 15 horas.

En el caso del personal administrativo se validará el reconocimiento del proyecto, sin remuneración.

VI.I RECONOCIMIENTO DE HORAS ACADÉMICAS.

1. El máximo número de horas que se consideran por un proyecto son 16 horas que pueden ser repartidas entre el responsable y los colaboradores.

2. En todos los casos el máximo de horas por proyecto será de 16 horas, y para el caso de PTL o docentes por honorarios, el tope máximo será el de la carga frente a grupo cuando ésta sea menor a 16 horas.

En el caso del personal administrativo se validará el reconocimiento del proyecto, sin remuneración.

3. El responsable técnico es quien decide la distribución de las horas a los colaboradores.

A continuación, el catálogo de productos puede derivarse de los proyectos y su equivalencia en horas de trabajo reconocidas para términos de distribución de horas académicas PTC o reconocimiento curricular para PTL, PH y ADMON.

La elección de los productos responde a la naturaleza de cada proyecto.

La propuesta deberá comprometer además del informe final al menos dos productos A o B, pudiendo comprometer un producto C de manera opcional, de acuerdo con el catálogo.

CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN

CLAVE	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR EN HORAS
A.1	Solicitud de registro de propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad y diseño industrial).	6
A.2	Derechos de autor.	6
A.3	Publicación en revistas indizadas.	6
A.4	Formación de recursos humanos de posgrado (Doctorado, Maestría, Especialidad) con temas relacionados al trabajo de vinculación.	6
A.5	Producción de programa de radio, televisión, podcast o medio de divulgación académica, de investigación, artística o cultural de forma continua con la participación de estudiantes.	5
A.6	Libros con ISBN (autor o coordinador de edición).	5
A.7	Planeación o ejecución de políticas públicas.	5
B.1	Formación de recursos de nivel licenciatura bajo las opciones de titulación por: tesis, tesina, memorias de trabajo profesional, memorias de servicio a la comunidad, proyecto de investigación con tema relacionado al proyecto de vinculación.	5
B.2	Presentación de proyecto de vinculación en congreso, mesa redonda, simposio, taller o seminario con participación de estudiantes.	4
B.3	Titulación por asesoría en la realización de memorias de servicio a la comunidad o memoria de prácticas profesionales, relacionadas con el tema del proyecto de vinculación.	4
B.4	Evaluación, diagnóstico y consultas del proyecto de vinculación.	4
B.5	Capítulo de libro con ISBN (autor).	4
B.6	Creación, ejecución o interpretación de artes visuales, música, medios audiovisuales, teatro, danza, literatura, museografía y curaduría, como parte de las actividades de vinculación.	4
B.7	Publicación en revistas arbitradas.	4
B.8	Transferencia de tecnología, taller o curso de capacitación para la realización del proyecto de vinculación.	4
B.9	Video documental o cortometraje del proyecto de vinculación.	4
B.10	Desarrollo Tecnológico.	4
C.1	Capítulo de libro con ISBN (coautor).	3
C.2	Materiales didácticos construidos a partir de la experiencia del proyecto de vinculación.	3
C.3	Materiales de divulgación (monografías, compendios, cartografías, infografías, carteles, afiches); medios de divulgación (blogs o artículos de opinión, redes sociales); o herramientas digitales (Apps, plataformas web).	3
C.4	Manuales derivados del trabajo de vinculación.	2

(Anexo 10 descripción de productos y entregables)

Nota: El informe parcial y final son requisitos del registro por lo que no se contabiliza como producto esperable.
Es obligatorio entregar los productos al término del proyecto.V.II Consideraciones adicionales

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES.

*** Derechos de los Proponentes:**

- Ser atendidos con respeto y dignidad por las autoridades que dan seguimientos a los diferentes tipos de proyectos.
- Solicitar aclaraciones respecto de las resoluciones de la CREP.
- Cambiar a becarios o colaboradores en la ejecución del proyecto, siempre y cuando los nuevos perfiles sean propuestos por escrito ante la CREP y que dichos postulantes asuman los términos cronológicos y de responsabilidades del perfil que substituyen.

*** Obligaciones de los Proponentes:**

- Atender de forma oportuna los lineamientos.
- Acatar las peticiones, solicitudes, resoluciones que determine la CREP.
- Cumplir con las responsabilidades procedimentales o estipuladas en el proyecto. Documentar todos los gastos inherentes al proyecto.
- Generar y respaldar los comprobantes fiscales que correspondan a los gastos ejercidos.
- Alinear todos los gastos a las fechas de cierre del Sistema Financiero SIIA de la UAQ durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- Entregar los reportes semestrales y final programados y/o solicitados por la CREP en cualquier momento. Y de igual importancia la entrega de lo(s) producto(s) al término del proyecto.

SANCIONES:

Todos los participantes dentro de un Proyecto de Vinculación Universitaria, deberán de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos y a cualquier normatividad de la UAQ que les pueda interpelar en el ejercicio de la ejecución del mismo. Cualquier acto u omisión que implique el incumplimiento de los Lineamientos, se sancionará en conformidad con la legislación universitaria o leyes equivalentes en las diferentes entidades de gobierno.

NOTAS:

Toda situación no prevista en el Manual de Procedimientos y/o Lineamientos de Registro, así como su interpretación, correrán a cargo y serán resueltas por la CREP y consensado por los responsables de vinculación y extensión en las reuniones correspondientes.

VII. GLOSARIO

- **ACUERDO DE COLABORACIÓN:** Documento que establece el interés de las partes de celebrar, diseñar o ejecutar en el futuro, convenios de cooperación específicos, programas, proyectos o actividades de interés común.
- **ÁMBITO LOCAL:** Referido a un estado de la federación.
- **ÁMBITO NACIONAL:** Referido a toda la federación.
- **ÁMBITO REGIONAL:** Referido a varios estados circunvecinos.
- **ANUIES:** Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
- **BECARIO:** Alumno que cumple con la normativa de la UAQ para ser acreedor de un beneficio económico.
- **COLABORADOR:** Persona que está adherido al proyecto por medio de responsabilidades, obligaciones y derechos determinados en el planteamiento del mismo.
- **CONVOCATORIA:** Convocatoria del FONDEC en operación dentro del ejercicio fiscal en curso.
- **CONTRATO POR HONORARIOS:** Contratación para realizar actividades de docencia, investigación o extensión, con sueldo que compensa el tiempo dedicado a tales actividades, pero no implica aguinaldo, prima vacacional y demás prestaciones, como tampoco responsabilidad para que la UAQ mantenga algún contrato.
- **CONVENIO:** Acto de celebración de un acuerdo de cooperación, suscripto en instrumento formal y de modo institucional, en el que figura la parte interesada y una contraparte signataria; y que, en el tenor, se manifiesta la voluntad y el compromiso por desarrollar actividades de interés común relacionadas con temas académicos, científicos, de investigación, y culturales. Todo convenio representa la expresión de confianza, buena fe y reciprocidad entre las instituciones para implementar un trabajo coordinado.
- **CREP:** Comisión de Revisión y Evaluación de Proyectos.
- **CUMex:** Consorcio de Universidades Mexicanas.
- **DV:** Dirección de Vinculación.
- **ENTREGABLES O PRODUCTOS:** Evidencia empírica y cuantificable de la realización y conclusión de un proyecto o de una parte de éste.
- **EXPEDIENTE TÉCNICO EJECUTIVO (ETE):** Documento resumido que contiene la información más relevante de un convenio, contrato o proyecto para fines de ejecución, evaluación y seguimiento.
- **FONDEC:** Fondo para el Desarrollo de Conocimiento (convocatoria anual que destina fondos para proyectos de investigación, proyectos de vinculación y proyectos de Extensión como un esfuerzo conjunto de Rectoría).
- **FONCA:** Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.
- **FUNCIONES SUSTANTIVAS (DE LAS IES PÚBLICAS):** Docencia, investigación y extensión.

- **IES:** Institución (o Instituciones) de Educación Superior.
- **INSTITUCIÓN/ENTIDAD VINCULADA:** Persona Física o Moral del sector gubernamental o privado que muestra intenciones de realizar trabajos en conjunto con la UAQ.
- **OFICINA DEL ABOGADO GENERAL:** Departamento Jurídico de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- **PH:** Profesor de Honorarios es aquel docente que tiene responsabilidades de como docente en la UAQ, sin tener algún tipo de contratación.
- **PRODEP:** Programa para el Desarrollo del Profesorado.
- **PROPUESTA:** Es la categoría del Proyecto cuando se encuentra en formulación o postulación en la Convocatoria.
- **PROYECTO:** Proceso integral que articula las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión de la cultura y los servicios de las IES para su interacción eficaz y eficiente con el entorno socio-económico mediante el desarrollo de acciones de beneficio mutuo.
- **PROYECTO CON RECURSOS EXTERNOS:** (UAQ-Institución) proyectos registrados en SUV, con vinculación y fondos de Instituciones Externas (Empresas, de Educación, de Gobierno, etc).
- **PROYECTO CON RECURSO INTERNO:** proyecto registrado ante la SUV, que puede o no tener financiamiento, pueden tener convocatoria o no.
- **PTC:** Profesor de Tiempo Completo, docente que cuenta con nombramiento firmado de Rectoría.
- **PTL:** Profesor de Tiempo Libre es aquel docente que cuenta con un nombramiento firmado de Rectoría.
- **RESPONSABLE(S):** Agente vinculado con la Propuesta y que tiene el rol como Responsable de la Propuesta/Proyecto.
- **SUSTENTABILIDAD:** Proceso de desarrollo que considera el equilibrio de las comunidades humanas con los recursos de su entorno y satisface las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.
- **SEU:** Secretaría de Extensión Universitaria.
- **SVSU:** Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios.
- **SUV:** Sistema Universitario de Vinculación.
- **TRANSVERSALIDAD:** Se dice de la condición de un concepto, un planteamiento, una asignatura o una tesis que se constituye en contenido explícito o implícito de diversas asignaturas de un mismo programa, de varios programas o de varias carreras de las IES.
- **UAQ:** Universidad Autónoma de Querétaro.
- **VINCULACIÓN:** Actividad de extensión que realizan las Instituciones de Educación Superior y el sistema de educación superior en su conjunto, para fortalecer y encauzar sus relaciones con la sociedad, coadyuvar a los procesos de mejora cualitativa de la docencia y la investigación, y contribuir a la formación integral de los estudiantes.

VIII. REFERENCIAS

- ANUIES. (2010). Programa Nacional de Extensión de los Servicios, Vinculación y Difusión de la Cultura (PNESVID). Propuesta de Actualización. 114 pp.
- Besné, T. Comisión de Vinculación y Extensión Universitaria. Sistema Universitario de Vinculación (SUV).
- Campos, G. y Sánchez Daza, G. (2005). La vinculación universitaria: Ese oscuro objeto del deseo. Revista Electrónica de Investigación Educativa, 7 (2). Consultado en: <http://redie.uabc.mx/vol7no2/contenido-campos.html>
- Carlos E. Rodríguez. (2016). El Sistema Nacional de Investigadores en números. Foro Consultivo Científico y Tecnológico, AC (FFCyT).
- Contraloría UAQ (2019). Código de Ética y Conducta UAQ. Universidad Autónoma de Querétaro.
- Corona, L. (1994). La universidad ante la innovación tecnológica. En M. A. Campos y L. Corona (Coords.), Universidad y vinculación. Nuevos retos y viejos problemas (pp. 123-138). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Dirección de Planeación. Plan Institucional de Desarrollo 2015- 2018. Universidad Autónoma de Querétaro.
- Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA). gov.mx. Secretaría de Cultural. <https://fonca.cultura.gob.mx/que-es-el-fonca/>
- Gould, G. (2001). Guía práctica para la administración de la vinculación. Manuscrito no publicado.
- Moreno, R. (1998). Pasado, presente y futuro del servicio social en la BUAP. Revista Gaceta Universidad, 9 [Nueva época], pp. 22-28.

IX. ANEXOS

ANEXO I. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 3°. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios– impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

- V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y a la educación superior–, necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;
- VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior, a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

Artículo 6°. La Universidad Autónoma de Querétaro tiene como objeto:

- I. Impartir, con validez oficial, educación en los tipos, niveles, modalidades, formas y grados que se señalan en el artículo siguiente, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad.
- II. Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas estatales, regionales y nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico;
- III. Preservar y difundir la cultura;
- IV. Prestar servicios a la comunidad de acuerdo con sus posibilidades; y
- V. Actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas.

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

Artículo 9. La Libertad de difusión de la cultura implica la atribución de la Universidad de promover, preservar y rescatar las diversas manifestaciones de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y el deporte.

Artículo 10. La Libertad para prestar servicio social a la comunidad implica el deber jurídico y moral de la Universidad de contribuir con la colectividad en la solución de los problemas sociales, brindando los servicios correspondientes que estén a su alcance.

Artículo 14. La Universidad tiene por objeto:

- III. Preservar y difundir la cultura;
- IV. Prestar servicios a la comunidad de acuerdo con sus posibilidades; y
- V. Actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas.

REGLAMENTO DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

*** De las funciones de docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura.**

Artículo 6°. El personal académico de la Universidad realizará las funciones de docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura.

Artículo 7°. El personal académico de tiempo completo realizará fundamentalmente las funciones de docencia e investigación, sin excluir la función de preservar y difundir la cultura.

*** Preservación y difusión de la cultura.**

Artículo 11. La función de preservación y difusión de la cultura se integra por las siguientes actividades.

- a) Divulgar los resultados de las actividades académicas, de acuerdo con los programas de la Universidad.
- b) Participar en proyectos de extensión universitaria.
- c) Elaborar y asesorar proyectos de servicio social.
- d) Participar en proyectos de servicios a la comunidad.

- e) Recopilar, preservar y difundir las creaciones artísticas y culturales.
- f) Participar en eventos académicos.
- g) Participar en las comisiones académicas relacionadas con la función de preservación y difusión de la cultura.
- h) Las demás estipuladas en la Legislación Universitaria.

REGLAMENTO DE ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

Capítulo IX.

*** Del Servicio Social.**

Artículo 121. El Servicio Social es la actividad formativa y vinculada con la aplicación de conocimientos de carácter temporal, obligatorio, gratuito o mediante retribución, que realizan los alumnos o pasantes universitarios, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido durante su carrera y que implican el ejercicio del perfil profesional para ampliar o reafirmar los conocimientos adquiridos, en beneficio de la sociedad y del Estado.

ANEXO 2. INFOGRAFÍA PARA FIRMA DE CONVENIOS

www.uaq.mx/svsu/index.php/sistema-universitario-de-vinculacion

ANEXO 3. FORMATO DE REGISTRO DE PROYECTOS

www.uaq.mx/svsu/index.php/sistema-universitario-de-vinculacion

ANEXO 4. INFOGRAFÍA PROCESO REGISTRO DE PROYECTOS

www.uaq.mx/svsu/index.php/sistema-universitario-de-vinculacion

ANEXO 5. FORMATO INFORME PARCIAL

www.uaq.mx/svsu/index.php/sistema-universitario-de-vinculacion

ANEXO 6. FORMATO INFORME FINAL

www.uaq.mx/svsu/index.php/sistema-universitario-de-vinculacion

ANEXO 7. FORMATO VERIFICACIÓN DE INDICADORES

www.uaq.mx/svsu/index.php/sistema-universitario-de-vinculacion

ANEXO 8. FORMATO DE REGISTRO DE SERVICIOS

www.uaq.mx/svsu/index.php/sistema-universitario-de-vinculacion

ANEXO 9. FORMATO DE TERMINO DE SERVICIOS

www.uaq.mx/svsu/index.php/sistema-universitario-de-vinculacion

ANEXO 10. DESCRIPCIÓN PRODUCTOS Y ENTREGABLES

CLAVE	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
A.1	Solicitud de registro de propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad y diseño industrial).	Presentar la solicitud de registro oficial de la propiedad intelectual
A.2	Derechos de autor.	Registro de Derecho de Autor.
A.3	Publicación en revistas indizadas.	Artículo en formato digital.
A.4	Formación de recursos humanos de posgrado (Doctorado, Maestría, Especialidad) con temas relacionados al trabajo de vinculación.	Acta de grado y ejemplar del documento de titulación.
A.5	Producción de programa de radio, televisión, podcast o medio de divulgación académica, de investigación, artística o cultural de forma continua con la participación de estudiantes.	Compendio que evidencie el objetivo y metas del programa; así como su acervo de emisiones realizadas durante la temporalidad del proyecto.
A.6	Libros con ISBN (autor o coordinador de edición).	Presentar copia de carátula y legales de la obra.
A.7	Planeación o ejecución de políticas públicas.	Documento que avale la aprobación o ejecución de la política pública.
B.1	Formación de recursos de nivel licenciatura bajo las opciones de titulación por: tesis, tesina, memorias de trabajo profesional, memorias de servicio a la comunidad, proyecto de investigación con tema relacionado al proyecto de vinculación.	Acta de grado y ejemplar del documento de titulación.
B.2	Presentación de proyecto de vinculación en congreso, mesa redonda, simposio, taller o seminario con participación de estudiantes.	Cartel del evento, programa, constancia de participación y extenso del documento.
B.3	Titulación por asesoría en la realización de memorias de servicio a la comunidad o memoria de prácticas profesionales, relacionadas con el tema del proyecto de vinculación.	Acta de grado y ejemplar del documento de titulación.
B.4	Evaluación, diagnóstico y consultas del proyecto de vinculación.	Documentos finales con carta de entrega en las instancias correspondientes.
B.5	Capítulo de libro con ISBN (autor).	Copia carátula, legales, índice, y extenso del capítulo.
B.6	Creación, ejecución o interpretación de artes visuales, música, medios audiovisuales, teatro, danza, literatura, museografía y curaduría, como parte de las actividades de vinculación.	Bitácora o expediente de actividades con memoria fotográfica
B.7	Publicación en revistas arbitradas.	Copia carátula, legales, índice, y extenso del capítulo.
B.8	Transferencia de tecnología, taller o curso de capacitación para la realización del proyecto de vinculación.	Programa y antología del taller o curso de capacitación; en caso de transferencia de tecnología Informe de actividades.
B.9	Video documental o cortometraje del proyecto de vinculación.	Archivo del documental o cortometraje.
B.10	Desarrollo Tecnológico.	Documento final que valide el Desarrollo Tecnológico. (Formato propuesto por la Comisión)
C.1	Capítulo de libro con ISBN (coautor).	Copia carátula, legales, índice, y extenso del capítulo.
C.2	Materiales didácticos contruidos a partir de la experiencia del proyecto de vinculación.	Compendio o ejemplares de estos, puede ser digital o en físico.
C.3	Materiales de divulgación (monografías, compendios, cartografías, infografías, carteles, afiches); medios de divulgación (blogs o artículos de opinión, redes sociales); o herramientas digitales (Apps, plataformas web).	Para materiales de divulgación, presentar los en su versión digital, junto con un informe que de cuenta de cada uno. Para medios de divulgación y herramientas digitales presentar informe de actividades.
C.4	Manuales derivados del trabajo de vinculación.	Ejemplar del manual, digital o en físico



SOMOS UAQ
SERVIR CONSTRUIR TRANSFORMAR

